

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Luna (Zaragoza), con destino a la construcción de una Casa de Cultura en la que se instalará la biblioteca, salón de exposiciones, salón de actos para conferencias y sala de teatro y cine, al amparo de los artículos 74 a 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

«Finca urbana, sita en el término municipal de Luna (Zaragoza), calle Extramuros, número 8, con una superficie de 650 metros cuadrados, que linda: Derecha, calle General Mola; izquierda, edificios de Manuel Auria y Blas Noct, y fondo, casa de Antonio Llera y Juan Pérez.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 438, libro 35, folio 160, finca 2.688, inscripción cuarta.

Art. 2.º Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el plazo de dos años, o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25862 REAL DECRETO 2305/1985, de 6 de noviembre, por el que se cede al Ayuntamiento de San Miguel del Valle (Zamora) tres inmuebles sitos en su término municipal.**

El Ayuntamiento de San Miguel del Valle (Zamora) ha solicitado la cesión gratuita de tres inmuebles sitos en su término municipal, calle Calvario, números 5, 7 y 9, para ser destinados, los dos primeros, a la construcción de Casa Consistorial, consultorio médico y biblioteca o centro de cultura, y el número 9, a vía pública y creación de zona verde.

Se ha acreditado que los bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimonial, figurando inscritos en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de San Miguel del Valle (Zamora), con destino a la construcción de Casa Consistorial, consultorio médico, biblioteca o centro de cultura, vía pública y creación de zona verde, al amparo de los artículos 74 a 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, los inmuebles que a continuación se describen:

1.º Finca urbana, sita en el término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle Calvario, número 5, con una superficie de 210 metros cuadrados, que linda: Derecha, el Estado; izquierda, el Estado, y fondo, Manuel Flórez Marbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando al tomo 1.246, libro 19, folio 95, finca 31.842, inscripción primera.

2.º Finca urbana, sita en el término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle Calvario, número 7, con una superficie de 152,80 metros cuadrados, que linda: Derecha e izquierda, el Estado, y fondo, Manuel Flórez Marbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1.246, libro 19, folio 94, finca 3.181, inscripción primera.

3.º Finca urbana, sita en el término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle Calvario, número 9, con una superficie de 130,40 metros cuadrados, que linda: Derecha, Juan Fermoso; izquierda, el Estado Español, y fondo, Manuel Flórez Marbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.246, libro 19, folio 106, finca 3.189, inscripción primera.

Art. 2.º Si los bienes cedidos no fueran destinados al uso previsto en el plazo de dos años, o dejaran de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25863 REAL DECRETO 2306/1985, de 6 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) de un inmueble de 843,34 metros cuadrados, sito en Mondoñedo, con destino a los Juzgados de dicha localidad.**

Por el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 843,34 metros cuadrados, sito en dicha localidad, inmueble conocido como «Grupo Escolar de Alcántara», con destino a sede de los Juzgados en dicha localidad.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) de un inmueble de 843,34 metros cuadrados conocido como «Grupo Escolar de Alcántara», el edificio consta de planta semisótano, planta baja y dos plantas altas. Linda: Por norte, con el campo y pista polideportiva de Alcántara; sur, con más del Ayuntamiento, camino público y finca rústica de los Padres Pasionistas; este, con el mismo camino de la fuente de San Juan al río de Xisto, y oeste, con otra finca rústica de los Padres Pasionistas.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de los Juzgados de la localidad de Mondoñedo dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**25864 REAL DECRETO 2307/1985, de 6 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) de un inmueble de 1.505 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.**

Por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.505 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.